República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR promovido por HENRY FABIÁN AMAYA contra JOSÉ ISMAEL ORTEGÓN CAICEDO Rad: 2020-00127-00.

RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado MANUEL ALFREDO TORRES RAMÓN como apoderado judicial del ejecutado JOSÉ ISMAEL ORTEGÓN CAICEDO en los términos del poder conferido

TENER como dirección electrónica para efecto de notificaciones a la parte ejecutada el Correo manu12559@gmail.com

TENER notificado al ejecutado por conducta concluyente, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 inciso 2º del código general del proceso

REQUERIR al ejecutante para que dentro el término de ejecutoria del presente auto, remita la demanda al correo electrónico del ejecutado, acreditando dicha actuación a este Despacho para el respectivo control de términos

Notifíquese,

El Juez

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO